



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

Obras Y Trabajo Para Todos

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración

de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACTA DE DETERMINACION DE VULNERACION DE NORMAS URBANAS Y ZONIFICACION

Nº 01-2024-GDTEYGA

FECHA: 08-04-2024, HORA DE INICIO: 10:30 am

Datos administrativos del objeto de la visita	
Predio: <u>CAMAL MUNICIPAL</u> Propietario: <u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA</u>	Sector: <u>02</u>
Nombre del propietario y/o administrador: <u>Ing. Luis Diaz Vergara</u>	Documento de identidad:
Dirección del Predio:	
Distrito: <u>Llacanora</u> Provincia: <u>Cajamarca</u> Departamento: <u>Cajamarca</u>	
Certificado de Compatibilidad de uso: _____ Se muestra:..... No se muestra: _____	
Licencia de Funcionamiento: _____ Se muestra:..... No se muestra:.....	
(Solo Muestra Licencia de Funcionamiento):	
Nº..... Fecha de emisión...../...../.....	
VULNERACION A NORMAS DE ZONIFICACION Y URBANISMO	NORMATIVIDAD
Trasgresión a Parámetros Urbanísticos edificatorios, regulados por la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDLL (X)	Municipalidad Distrital de Llacanora, hacer cumplir las Normas Urbanísticas y Sancionar a aquellos administrados que realicen las siguientes infracciones: - Ocupación en Zona de Reglamentación Especial. - Ocupación en Zona Arqueológica. - Ocupación en Zona Intangible. - Ocupación en Áreas de Servicio y Necesidad Pública destinados a ejecución de obras de Carácter Regional, Local o Nacional. - Por Cambio de Zonificación. - Por Uso de Suelo No Compatible con Zonificación Aprobada.
Por Uso de Suelo No Compatible con la Zonificación Aprobada. (X)	
Por Realizar obras de edificación u otro tipo de ocupación con fines de asentamiento, en áreas intangibles, agroecológicas o zonas de reglamentación especial, zonas arqueológicas, (X)	Constitución Política del Perú. Art. 194. "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia ..."
Por ocupación clandestina (Invasión) de terreno de propiedad municipal, estatal o terceros. ()	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones 8ºObligatoriedad. - Están obligados a solicitar las licencias a que se refiere la presente Ley, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar.
Alteración y/o Modificación de la Trama Urbana. ()	Ley N° 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible. 99ºControl urbano. - Los Gobiernos locales establecen la responsabilidad de las personas naturales y jurídicas públicas o privadas que incurran en infracciones a la presente Ley y a los Planes para el Acondicionamiento Territorial y la Planificación Urbana, en el marco de sus competencias y jurisdicción, con respeto al debido proceso y con la garantía del derecho a la defensa
Por realizar actividades distintas a las autorizadas por la municipalidad y/o con distinta razón social de persona natural o jurídica. ()	D.S. N° 022-2022-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
Arq. Erik Armando Lecca Vigil
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
Obras Y Trabajo Para Todos
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

--	--	--

OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES:

SE COORDINO P/ FORMALIZACION CORRESPONDIENTE

CONCLUSION:

DE ACUERDO A LA VERIFICACION EFECTUADA SE DETERMINA LA VULNERACION A LAS NORMAS DE ZONIFICACION Y URBANISMO.

Firma	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA Arq. Erik Armando Lecca Vigil GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
Nombres y Apellidos	ARQ. ERIK ARMANDO LECCA VIGIL	
Inspector Técnico		
N° Colegiatura		

